



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000432.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 5 de agosto de 2009, que contiene el cambio de domicilio de ABCALSA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; la disminución del capital social; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 64 de 26 de enero de 2010 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 106 de 3 de febrero de 2010 han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de ABCALSA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; la disminución del capital social de USD \$ 8'603.400,00 a USD \$ 4'178.745,00; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de ABCALSA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, a la pretendida disminución de su capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo relativo al cambio de domicilio o en lo relativo a la pretendida disminución de capital.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Trigésimo Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la

Handwritten signature/initials



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ABCALSA S.A., que por este acto cambia de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de febrero de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 93372
Tr. 01.1.09.001510

